

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Dirección General del Sistema Nacional de Salud

Proyecto:	Contratación de servicios de consultoría jurídica para el análisis y sistematización de normativa, con el fin de elaborar un texto ordenado de Derecho de la Salud referente a la asistencia médica privada en nuestro país.
Marco:	FIDEICOMISO MSP/SNIS – CND

1. ANTECEDENTES

La revisión y actualización normativa en materia de salud se encuentra identificada como una de las prioridades de gestión para Ministerio de Salud Pública (MSP) para el período 2025-2030.

Actualmente estas disposiciones se encuentran dispersas, lo que dificulta su acceso, por lo que se evidencia la necesidad de compilar en un único documento la normativa sanitaria vigente.

Nuestro sistema de salud ha sido objeto de profundas transformaciones a partir de la creación del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), a través de la Ley N° 18.211 de 5 de diciembre de 2007. Esta reforma modificó profundamente la estructura del sistema de salud, incorporando principios de cobertura universal e integral, financiamiento solidario y fortalecimiento de los derechos de los usuarios.

El nuevo marco normativo que surgió con el SNIS regula aspectos clave de la salud pública y privada, incluyendo la rectoría del sistema, su financiamiento, la cobertura, la calidad asistencial, la organización, así como los derechos y obligaciones de los distintos actores del sistema. Por su amplitud y constante actualización, resulta necesario contar con un compendio ordenado que facilite su consulta.

Disponer de una recopilación actualizada permitirá a autoridades, operadores jurídicos, técnicos del sector, docentes y ciudadanía en general acceder fácilmente a la normativa vigente en materia sanitaria.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivos Generales

Se pretende elaborar una recopilación sistematizada y comentada de la normativa sanitaria vigente enfocada, en esta primera etapa, en la salud privada, incorporando las disposiciones legales y reglamentarias actualizadas al momento de la publicación del resultado final.

2.2. Objetivos Específicos

- a) Relevar la normativa vigente aplicable al sistema de salud, con énfasis en el marco legal posterior a la creación del SNIS, clasificándola por ejes temáticos y jerarquía normativa

(leyes, decretos reglamentarios, resoluciones, ordenanzas, etc.).

- b) Incorporar comentarios o breves notas introductorias para contextualizar los bloques normativos.
- c) Identificar normas superpuestas o contradictorias, así como vacíos normativos relevantes.
- d) Entregar una recopilación estructurada, clara y accesible, en formato editable y apto para publicación impresa y/o digital.

3. ALCANCE DEL TRABAJO

La recopilación deberá abarcar disposiciones legales y reglamentarias vigentes, no incluyendo normativa de alcance puramente operativo o transitorio.

El alcance se centrará específicamente en la normativa aplicable a los prestadores integrales de salud del sector privado, con especial énfasis en las disposiciones dictadas en el marco y con posterioridad a la creación del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), debiendo necesariamente incluir:

1. Marco normativo general en materia sanitaria, previo a la reforma del SNIS. 2. Normativa posterior a la creación del SNIS, Fondo Nacional de Salud (FONASA) y Seguro Nacional de Salud (SNS), estructura, organismos y competencias.
3. Financiamiento del SNIS.
4. Regulación de prestadores integrales de salud, incluyendo las competencias y facultades de los organismos de control sobre estas instituciones.
5. Derechos y deberes de los usuarios.
6. Prestaciones.
7. Recursos humanos en la salud.
8. Habilitaciones, fiscalización y calidad.
9. Régimen sancionatorio y control.

La presente enunciación, es sin perjuicio de la inclusión de otra normativa que sea relevante para la observancia de los objetivos generales y específicos enunciados en los puntos 2.1 y 2.2.

4. PRODUCTOS ESPERADOS

- 4.1. A los 15 días un informe de relevamiento inicial y propuesta de estructura temática

Un documento inicial que detalle la metodología de relevamiento de la normativa aplicable, junto con la propuesta de la estructura temática y la clasificación por jerarquía normativa (leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones, etc.).

En virtud de la propuesta presentada se acordará la estructura temática para la versión final, la

que deberá ser aprobada por la Dirección General del Sistema Nacional de Salud (DGSNS).

4.2. A los 90 días un borrador de recopilación, con normativa seleccionada y organizada.

Un borrador que contenga la normativa seleccionada y organizada según la estructura acordada.

Cada bloque normativo deberá incluir breves notas introductorias para contextualizar su contenido, facilitando la revisión y el análisis previo a la versión final.

4.3. A los 120 días un informe con identificación de derogaciones, contradicciones y vacíos normativos relevantes.

Este informe deberá en primer lugar reconocer las derogaciones expresas.

Además, se presentará un análisis de las derogaciones tácitas o posibles derivadas de contradicciones o superposiciones entre las distintas normas. Cada una de ellas deberá ser debidamente justificada y analizada, identificando los principios o disposiciones en conflicto y sus implicancias.

El informe deberá abordar los vacíos normativos dentro de las temáticas relevadas. Se identificarán aquellos aspectos o áreas que carecen de regulación específica, presentando un análisis y propuestas de mejora.

4.4. A los 150 días informe final con metodología, fuentes y criterios de inclusión normativa.

Un informe final que describa la metodología aplicada, las fuentes consultadas y los criterios de inclusión de la normativa.

4.5. A los 180 días versión final revisada, con introducciones temáticas, índice analítico y referencias.

La versión final y completa del compendio normativo se deberá presentar con un índice analítico detallado y referencias, en formato editable y apto para su publicación impresa o digital.

5. PERFIL REQUERIDO

La contratación se encuentra dirigida a estudios jurídicos o empresas de consultoría legal/jurídica que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos.

Los requisitos requeridos deberán estar cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

5.1. Requisitos excluyentes

a) Formación:

El estudio o empresa deberá contar en su equipo con profesionales con título de Abogado/a o Doctor/a en Derecho y Ciencias Sociales, expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por la autoridad competente, habilitados por la Suprema Corte de Justicia (jura ante la Suprema Corte).

b) Experiencia:

El estudio jurídico o empresa deberá acreditar experiencia institucional y/o de su equipo técnico con un mínimo de cinco (5) años en derecho administrativo y/o derecho de la salud en el marco normativo uruguayo.

5.2. Requisitos a valorar

a) Formación:

Integración en el equipo técnico de profesionales con postgrados, maestrías, diplomaturas, cursos, talleres, seminarios y/o congresos en derecho administrativo y/o derecho de la salud.

b) Experiencia

b.1. Experiencia institucional y/o del equipo en docencia o trabajos de investigación académica vinculados al área de la salud.

b.2. Experiencia profesional en compilación, sistematización o análisis de normativa.

b.3. Experiencia igual o superior a cinco (5) años en asesoramiento a instituciones y/o organismos relacionados a la salud, en el ámbito público y/o privado.

6. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

a) Tipo de consultoría: Contratación por producto

b) Duración: 6 meses

El plazo total para la realización del trabajo será seis (6) meses desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga por única vez, no pudiendo extenderse la duración total de la contratación más allá de los doce (12) meses.

c) Forma de trabajo:

Se deberá participar de las reuniones de seguimiento y coordinación con el equipo de trabajo de la DGSNS, en función de las necesidades y la fase en la que se encuentre el trabajo.

La frecuencia y el horario de estas reuniones serán establecidos de común acuerdo.

Se deberá participar de las reuniones de coordinación con el equipo de Economía de la Salud que esta indique. Se pautará entre las partes una agenda de seguimiento del trabajo. A partir de

ello y de los entregables mencionados en el apartado anterior, se realizarán los pagos correspondientes.

Dichas reuniones serán realizadas en la sede del Ministerio de Salud Pública, ubicado en avenida 18 de Julio 1892, en la ciudad de Montevideo.

d) Lugar de trabajo: DGSNS - MSP y domicilio del estudio y/ empresa.

e) Supervisión: El seguimiento técnico estará a cargo de la Asesoría Letrada de la DGSNS en coordinación con la referida Dirección General.

7. CONFIDENCIALIDAD

Toda información a la que acceda el consultor en cumplimiento de sus funciones será amparada por el secreto profesional, con el alcance previsto en el artículo 302 del Código Penal Uruguayo. La propiedad intelectual de todos los informes y resultados de estas consultorías pertenecerán al MSP.

8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en etapas, condicionadas a la entrega y aprobación de los siguientes productos:

10% a la aprobación del producto 4.1

15% a la aprobación del producto 4.2

25% a la aprobación del producto 4.3

25% a la aprobación del producto 4.4

25% a la aprobación del producto 4.5

9. POSTULACIONES

La empresa que se postule deberá entregar una propuesta firmada y completa que comprenda los documentos solicitados. Las postulaciones deberán ser enviadas a la Dirección General del Sistema Nacional de Salud. 18 de julio 1892 oficina 109. 1er piso MSP. El plazo para la presentación vence el 10 de abril.

Las consultas deberán dirigirse a: junasa@msp.gub.uy

10. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta técnica tendrá un peso del 70% y la económica del 30%.

La propuesta de precio (P.min) evaluada como la más baja recibe el máximo puntaje financiero (PF) de 100.

La fórmula para determinar el puntaje financiero (PF) de todas las demás propuestas es la siguiente:

$PF = 100 \times P.min / P$, donde "PF" es el puntaje financiero, "P.min" es el precio más bajo, y "P" es el precio de la propuesta bajo consideración.

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas (T) y de precio (P)

son: T = 70%, y

P = 30%

Las propuestas serán clasificadas de acuerdo con los puntajes combinados técnicos (PT) y financieros (PF) utilizando los pesos relativos (T = el peso dado a la Propuesta Técnica; P = el peso dado a la Propuesta de Precio; T + P = 1, según la siguiente fórmula:

$$S = PT \times T\% + PF \times P\%.$$